

RESOLUCIÓN N° 1111 /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

09 ABR 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 28007, de fecha 27 de marzo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de marzo del 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18s1316-3847, de fecha 02 de marzo del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 21 de agosto del 2017 y Declaración Jurada del Cesionario, de fecha 21 de marzo del 2018, que aclara el número del rol de la patente;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754304**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 5**, que autoriza el ejercicio del giro “**RESTAURANT COMERCIAL**”, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GASTRONOMIA MR BACLAWA LIMITADA, Rut. N° 76.329.063-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y la Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 21 de agosto del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HNM/JRR/KMM/esa  
05/04/2018

1369660



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE